

21 NOV 2014

ACTA COMPLEMENTARIA INICIACION DE ACTIVIDADES

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 días del mes de noviembre de 2014, se celebra la presente Acta Complementaria entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por el Sr. Decano Ingeniero Carlos Humberto Savio, D.N.I. N° 14.850.344, con domicilio en Máximo Victoria N°55 de la ciudad Capital, Provincia de Catamarca y la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Intendente Don Luis Armando Campos, DNI N°17.464.392, constituyendo domicilio en calle Lidoro Quinteros esquina Miguel M. Campos de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de fecha 21 de noviembre de 2014 y según las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO: Permitir el desarrollo cultural y promover la capacitación profesional de todas aquellas personas que deseen o necesiten de dicha formación.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES: "**LA FACULTAD**", se compromete al dictado de la Carrera **TECNICO UNIVERSITARIO INDUSTRIAL**, con reconocimiento oficial y validez nacional en el territorio de la Nación Argentina, aprobada por Resolución ME N° 1558/2012. La mencionada carrera, será dictada por docentes de "**LA FACULTAD**" que concurrirán a las dependencias que "**LA MUNICIPALIDAD**" indique en la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, según lo establecido en el cronograma de actividades que se adjunta al presente como ANEXO I PLANIFICACION ACADEMICA, correspondiente al Primer Año del Plan de Estudio. La Planificación del 2° y 3° año, será entregada formalmente a "**LA MUNICIPALIDAD**" con sesenta días de antelación al inicio de actividades de cada curso.



LUIS ARMANDO CAMPOS
INTENDENTE
MUNICIP. DE J. B. ALBERDI - TUC.

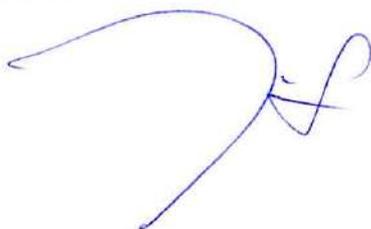
CLAUSULA TERCERA. REMUNERACION: Como contraprestación por los servicios prestados por "LA FACULTAD", "LA MUNICIPALIDAD", se compromete al pago de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) mensuales, en concepto de honorarios docentes. Está previsto aplicar a dicho importe, una actualización en los próximos años de 20% anual. Este pago se efectuará en su totalidad siempre que se cumpla con los días de clase programados. El monto deberá ser depositado en la **Cuenta Corriente N° 46600805/71, del Banco de la Nación Argentina**, que se encuentra registrada a nombre de LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete al traslado terrestre de los docentes a la ciudad de Juan Bautista Alberdi, además de brindarles alojamiento en hotel u hospedaje reconocido de la Ciudad y proporcionarles comida por los días en que los docentes deban desarrollar sus actividades.

CLAUSULA QUINTA. ESPACIO FISICO: "LA MUNICIPALIDAD", brindará el espacio adecuado para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas para la cantidad de alumnos asistentes.

CLAUSULA SEXTA. SEGUROS: "LA FACULTAD", contratará todos los seguros que se requieran por ley, relativos a la prestación de los servicios objeto de este acuerdo y proveerá lo necesario para que los mismos se mantengan vigentes a lo largo de la duración del mismo. Asimismo, deberá asegurarse que todos los docentes afectados a este acuerdo, se encuentren debidamente cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y cuenten con el correspondiente seguro de vida obligatorio.

CLAUSULA SEPTIMA. PERSONAL: "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD", admiten y acuerdan que el plantel docente no es ni será empleado de "LA MUNICIPALIDAD" y no será responsable por el control y supervisión de dicho personal.

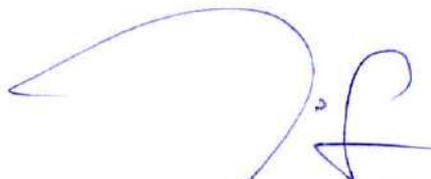


LUIS ARMANDO CAMPO
INTENDENTE
MUNICIP. DE J. B. ALBERDI - TUC

CLAUSULA OCTAVA. OPCIONES DEL DOCENTE, Considerando la distancia entre las Ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y Juan Bautista Alberdi, cada profesor podrá optar por residir en Juan Bautista Alberdi por el tiempo que dure el dictado de su asignatura o viajar diariamente, en este último caso no podrá solicitar alojamiento y le serán reconocidos los gastos de movilidad y comida.

CLAUSULA NOVENA. RESCISION: "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD", podrán rescindir este acuerdo en cualquier momento sin necesidad de alegar causa alguna mediante notificación enviada a la contraparte con por lo menos sesenta (60) días de antelación. Las PARTES firmantes de este acuerdo no tendrán derecho a recibir indemnización alguna como consecuencia de la rescisión dispuesta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-



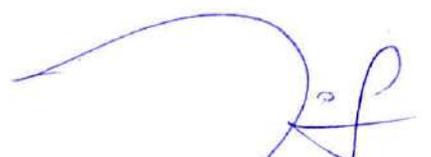
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



LUIS ARMANDO CAMPOS
INTENDENTE
MUNICIP. DE J. B. ALBERDI - TUC

ANEXO I
PLANIFICACION ACADEMICA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL PLAN DE ESTUDIO

ASIGNATURA	HORAS TOTALES	HORAS EXAMEN	HORAS TEORICO	HORAS PRACTICO	MES DICTADO
MATEMATICA	120	12	108		JUN - JUL /15
FÍSICA	90	6	84		AGO - SEP /15
DIBUJO TÉCNICO	60	6	54		AGO - SEP /15
QUÍMICA	60	6	54		OCT - NOV /15
ELECTROTECNIA	90	6	45	39	OCT - NOV /15
ELECTRÓNICA	90	6	45	39	MAR - ABR /16
METROLOGIA	90	6	45	39	ABR - MAY /16
TOTAL	600		435	117	


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
 Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
 Universidad Nacional de Catamarca


LUIS ARMANDO CAMPO
INTENDENTE
 MUNICIPIO DE J. B. ALBERDI